

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 616 - 2010/GRP-CR

Piura, 24 MAYO 2010

CONSIDERANDO:

VISTO:

- El documento s/n de fecha 22 de febrero de 2010 de la Gerencia de Oficina de Piura del Banco Financiero manifestando la intención de Donar al Gobierno Regional Piura 2,500 Cuentos Piuranos;
- El Acta de Recepción de fecha 22 de marzo de 2010, suscrita entre el Banco Financiero – Piura y la Gerencia Regional de Desarrollo Social;
- Informe N° 861-2009/GRP-460000, de fecha 28 de abril de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el inciso e) del artículo 60° establece que es función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, publicado el 12 de julio del 2007, señala en el artículo 4°, inciso d), que para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otros documentos, tratándose de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación;

Que, mediante documento s/n de fecha 22 de febrero de 2010, la Gerente de Oficina de Piura del Banco Financiero, manifiesta la intención de Donar al Gobierno Regional Piura 2,500 Cuentos Piuranos para que sean entregados a los niños que más lo necesiten, para ello adjunta un Acta de Recepción de fecha 22 de marzo de 2010 suscrito con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante informe N° 861-2010/GRP-460000, de fecha 28 de abril de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión sobre esta donación, señalando que de conformidad a lo normado por el artículo 60° inciso e) de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, y el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, publicado el 12 de julio del 2007, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura proceda a emitir el Acuerdo de Consejo Regional en donde se acuerda a aceptación de la donación de 2,500 cuentos Piuranos para ser distribuidos entre el alumnado de nuestra Región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2010, celebrada el 24 de mayo del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por la Gerencia del Banco Financiero – Oficina Piura, según el Acta de Recepción de fecha 22 de marzo de 2010, suscritos por la Gerencia de Oficina de Piura y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual se certifica y oficializa la donación de 2,500 (Dos Mil quinientos) ejemplares de Cuentos Piuranos, destinados para mejorar la calidad educativa de la niñez del ámbito regional, fortaleciendo los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Regional.

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Señor Dr. César Trelles Lara, Presidente del Gobierno Regional Piura, para que de conformidad con los procedimientos administrativos, se encargue de la asignación y entrega de los bienes donados a favor del Gobierno Regional Piura para ser destinado a la niñez del ámbito regional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL